

TEMPORADA DEL CAFÉ

COLOMBIA SE VISTE
DE **ESPRESSO**



CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO PROMOCIONAL QUE SE ADELANTE DENTRO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "TEMPORADA DEL CAFÉ", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL RETIRO CENTRO COMERCIAL, ENTRE EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y EL 28 DE OCTUBRE DE 2026.

Las siguientes son las condiciones a que se someten los clientes de El Retiro Centro Comercial PH, NIT. 900.067.211-0, interesados en participar en la actividad promocional denominada "TEMPORADA DEL CAFÉ", en virtud de la cual, entre los compradores, podrán jugar y participar por uno de los cien (100) bonos de compra El Retiro por valor de \$100.000 cada uno.

I.CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO PROMOCIONAL

1. Por cada DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000) en compras efectuadas entre el veinticuatro (24) de septiembre de 2026 y el veintiocho (28) de octubre de 2026, en los establecimientos de comercio de El Retiro Centro Comercial PH, ubicado en la Calle 82 # 11 - 75 de Bogotá, D.C., el comprador al momento de registrar la factura y si cumple con el monto de compra establecido, accionará un botón en el sistema, si la pantalla se muestra con el logo del centro comercial y la imagen del bono con las palabras "TEMPORADA DEL CAFÉ - Ganaste Bono El Retiro", saldrá ganador del bono especificado y si se muestra con las palabras "Pronto será tu oportunidad de ganar" NO será ganador. Los bonos son instantáneos y se entregaran de manera aleatoria, los cuales serán entregados inmediatamente, cuando el comprador resulte ganador a través del sistema CRM en el punto de información. Se permite que el participante acumule facturas, únicamente del mismo día, de diferentes compras que realice en El Retiro Centro Comercial ya que todas las facturas son acumulables durante el día, hasta completar los \$250.000, siempre y cuando cada una de las facturas acumuladas tenga un valor superior a \$10.000. No se permite la acumulación de facturas cuyo monto sea inferior a \$10.000.

2. Para participar en el sorteo, el comprador debe registrar las facturas de compra en el punto de información ubicado en el primer piso del edificio de El Retiro Centro Comercial. Las facturas deben corresponder a compras efectuadas entre el veinticuatro (24) de septiembre de 2026 y el veintiocho (28) de octubre de 2026. Las facturas deben ser inscritas o registradas a partir del veinticuatro (24) de septiembre de 2026 y a más tardar el veintiocho (28) de octubre de 2026. Las facturas que no se rediman o registren dentro de este plazo no tendrán derecho a participar en el sorteo, ni a accionar el botón en el sistema. El horario para registrar las facturas y participar en el sorteo es el siguiente: De lunes a sábado de diez de la mañana (10:00 AM) a ocho de la noche (8:00 PM), Domingos y festivos de doce del día (12 M) a siete de la noche (7:00 PM) durante los días de la campaña, en el punto de información antes señalado.

3. El titular de la factura (comprador) la debe presentar personalmente en el punto de información citado y suministrar la siguiente información: nombres, apellidos, dirección domiciliaria, número telefónico, correo electrónico y firmar la autorización de protección de datos personales y deberá permitir que el (la) empleado(a) imponga el sello o marca en la factura, que indique que ha sido redimida en su importe total. Para participar en el sorteo y accionar el botón en el sistema, no se admitirán documentos diferentes a las facturas expedidas por ventas en firme. No se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad o que correspondan a compras efectuadas fuera del periodo de la campaña.

4. Una vez registrada la factura y si cumple con el monto establecido en el presente documento, podrá jugar y oprimir el botón para participar por un bono.

5. No se tendrá derecho a participar en el sorteo y accionar el botón en el sistema mediante acumulación de facturas de diferentes compradores.

6. No se podrá participar por compras con documentos distintos a facturas, o facturas que no cumplan con los requisitos exigidos por las normas tributarias, ni por la adquisición de los siguientes bienes y servicios: Cambio de divisas, operaciones financieras, pago del servicio de estacionamiento del Centro Comercial, pago de servicios públicos y pagos en entidades especializadas para el recaudo de servicios y transferencias, abonos o depósitos de mercancía, compras realizadas por internet y recibidas en el Centro Comercial y compras de cualquier tipo de seguros.

II.RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

No podrán participar en el sorteo:

a. Personas jurídicas.

b. Menores de edad.

c. Los empleados y directivos, así como el Revisor Fiscal de El Retiro Centro Comercial, como tampoco los empleados fijos, temporales, administradores, propietarios de los establecimientos de comercio, la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

d. Los empleados de las empresas de seguridad y servicios generales de El Retiro Centro Comercial, como tampoco la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

e. El Retiro Centro Comercial, antes de entregar el premio al ganador, verificará que no se encuentre inhabilitado para participar en el sorteo y al efecto dejará la constancia respectiva mediante declaración firmada en la que el ganador manifieste no encontrarse impedido para recibir el premio conforme a las presentes condiciones y restricciones, de lo contrario se abstendrá de entregarlo, pues la concurrencia de esta causal impedirá acceder a tal premio.

III.MECÁNICA Y CONDICIONES DEL SORTEO.

1. Por cada DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000) en compras efectuadas entre el veinticuatro (24) de septiembre de 2026 y el veintiocho (28) de octubre de 2026, en los establecimientos de comercio de El Retiro Centro Comercial PH, ubicado en la Calle 82 # 11 - 75 de Bogotá, D.C., el comprador al momento de registrar la factura y si cumple con el monto de compra establecido, accionará un botón en el sistema, si la pantalla se muestra con el logo del centro comercial y la imagen del bono con las palabras "TEMPORADA DEL CAFÉ - Ganaste Bono El Retiro", saldrá ganador del bono especificado y si se muestra con las palabras "Pronto será tu oportunidad de ganar" NO será ganador. Los bonos son instantáneos y se entregaran de manera aleatoria, los cuales serán entregados inmediatamente, cuando el comprador resulte ganador a través del sistema CRM en el punto de información. Se permite que el participante acumule facturas de diferentes compras que realice únicamente en El Retiro Centro Comercial hasta completar los \$250.000, siempre y cuando cada una de las facturas acumuladas tenga un valor superior a \$10.000. No se permite la acumulación de facturas cuyo monto sea inferior a \$ 10.000.

TEMPORADA DEL CAFÉ

COLOMBIA SE VISTE DE **ESPRESSO**



2.El cliente solo podrá jugar una sola vez en el día, siempre que el valor de la compra sea mayor al mínimo monto establecido, éste solo podrá participar una sola vez en el día para poder jugar por uno de los bonos de compra. Es decir, si una persona registra en un día una factura por valor de \$510.000, solo podrá jugar una vez en el día por uno de los bonos, y la compra no se acumula para lo demás días de vigencia del sorteo.

3.No se permite la acumulación de facturas de distintos días.

IV.CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PREMIOS

Las siguientes son las condiciones y especificaciones del premio:

1.Se trata de un (01) bono para realizar compras en El Retiro centro comercial por valor de cien mil pesos (\$100.000).

2.El premio se entregará, únicamente, a la persona favorecida en el juego.

3.Previa autorización suscrita por el ganador y bajo la ley de tratamiento de datos, El Retiro Centro Comercial podrá publicar su imagen en medios o en el material POP que considere como prueba testimonial de la entrega del premio del sorteo, sin exigir ningún tipo de pago. La política de tratamiento de datos de El Retiro Centro Comercial podrá ser consultada en la página web www.elretirocentrocomercial.com.

4.El premio es personal, intransferible, e inmodificable, por lo tanto, quien no pueda hacerlo efectivo o no desee el premio no podrá realizar ningún tipo de solicitud de cambio o reclamación respecto del mismo.

5.No es admisible canjear el premio por dinero, otro destino, ni por bien de otra especie.

6.El ganador acepta recibir el PREMIO en las condiciones y con las características en las que se entregó.

7.El ganador del bono deberá entregar a EL RETIRO copia de la cédula de ciudadanía y firmar el acta que consta la entrega y recibido del mismo. Si no cumple con alguno de estos requisitos, El Retiro podrá desistirse de la entrega del premio y el GANADOR perderá el derecho a recibir y reclamar el premio.

8.El centro comercial El Retiro se reserva el derecho de eliminar o no permitir jugar a personas sospechosas para el sorteo, que presenten facturas alteradas, que no cuenten con los elementos de verificación, o aquellas que hayan sido adquiridas de manera fraudulenta.

9.El cliente podrá jugar y ser ganador de un bono una sola vez en el día.

10.Los bonos son instantáneos y aleatorios, serán entregados inmediatamente, si el comprador resulta ganador a través del CRM.

11.La vigencia de los bonos es de un año, desde el momento de la entrega.

12.Una vez entregado el bono al cliente ganador, El Retiro no se hará responsable por su pérdida, hurto o redención de los locales comerciales.

13.Los bonos no podrán ser redimidos en bancos, cajeros, casas de cambio, cajeros de bit coins, cambio de divisas, restaurantes, locales gastronómicos y casinos.

14.La sola participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las bases, condiciones y restricciones en su totalidad.

15.Los bonos podrán ser redimidos en los horarios establecidos por cada local del centro comercial El Retiro.

16.El bono no es reembolsable o acumulable con otras promociones.

17.El Centro Comercial El Retiro no se hace responsable por el robo, o pérdida de los bonos.

18.No se devolverá o reembolsará dinero en caso de que la compra realizada sea

por menor valor al monto establecido en el bono. Si la compra es por mayor valor al establecido en el bono, el GANADOR deberá cancelar el valor adicional a la marca comercial donde este redimiendo el bono.

V.VALORACIÓN DE LOS PREMIOS

1.Para todos los efectos, se estima por El Retiro Centro Comercial que el valor total de los premios es de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000) como se señala en el siguiente cuadro:

PREMIOS	CANT	VALOR UNIT. POR BONO	TOTAL
BONOS INSTANTÁNEOS Y ALEATORIOS	100	\$ 100.000	\$ 10.000.000
TOTAL	100		\$10.000.000

VI.COMPROMISO DEL ORGANIZADOR

El Retiro Centro Comercial se compromete a subir a la plataforma de la Lotería de Bogotá las actas del sorteo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del mismo. Igualmente, se compromete a remitir el acta de entrega de los premios en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente a la fecha de entrega de los premios, adjuntando fotocopia de la cédula y fotocopia del acta con indicación de cédula, teléfono, correo electrónico y firma del ganador.

VII.MEDIOS

Página web El Retiro Centro Comercial www.elretirocentrocomercial.com, redes sociales, cuñas radio, material impreso, entre otros.